

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Luz Mery Salazar Gómez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01482 00
Providencia	No imparte tramite memorial

A la anterior solicitud de medida cautelar (Doc. 08) no se le impartirá trámite alguno toda vez que la presente demanda terminó por desistimiento tácito mediante auto del 20 de octubre de 2022.

Dicho auto ya quedó en firme, al resolverse desfavorablemente el recurso de posición interpuesto contra el mismo.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6005b72f4598ae528815cf08856256eb085f155385253cd18ae741b1fcf9502d**

Documento generado en 18/05/2023 07:44:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>